

dada en Justicia en el día de ayer por el expresado Sr  
Juan Palao solicitando tenor de efecto suplico de  
de haver reducido a el numero de doce dho Reven  
deaxes, con otros particulares = Dijo de bra de man  
dar y mando, se pongan las cosas en el sex, y estado, que  
estaban antes de la citada providencia de el referido  
Palao, por aora, y hasta que otra cosa se resuelva por  
dho Real Consejo, dando le a el mencionado Diputado  
los testimonios que tiene pedidos, con breve relacion  
de las resoluciones que constan en este expediente; se  
haga saber a los dho Mecha, y Conorte, continuen  
en su Comercio y Venta de generos segun y como S.M.  
lo tiene determinado; Y a efecto de tratar y resolver  
sobre el contenido de la proposicion de el citado Procura  
dor Sindico, y demas que esta acordado por la Ciu.  
escrito a Carlos Extraordinario, para elos de el  
proximo de septiembre por Curiano que di fce, y  
del Capitulat que no concurrese, no justificando  
su imposibilidad por estar enfermo legitimamente  
se le exija la multa de diez Ducados, aplicados a